



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-86139590-APN-SG#ACUMAR - Regimen Especial de Contrataciones - Adquisición de resmas de papel -

VISTO el Expediente N° EX-2019-86139590-APN-SG#ACUMAR el registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N°. 26.168, la Ley N°. 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°. 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 05-E/2017 (RESOL-2019-5-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 130/2019 (RESOL-2019-130-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 160/2019 (RESOL-2019-160-APN-ACUMAR#MI), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de resmas de papel, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Resolución RESOL-2019-224-APN-ACUMAR#MI, de fecha 25 de octubre de 2019, el PRESIDENTE de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsas abreviada, de etapa única nacional, por el régimen especial de contrataciones aprobado por la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 130/2019, para la adquisición de resmas de papel, a efectos de proceder con la contratación mencionada.

Que conforme a la normativa citada, con fecha 11 de octubre de 2019, se procedió a la publicación en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO IF-2019-98021496-APN-DA#ACUMAR, se cursaron invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) IF-2019-98099011-APN-DA#ACUMAR. Asimismo, se dejó constancia mediante Informes Gráficos IF-2019-98099725-APN-DA#ACUMAR, IF-2019-98100376-APN-DA#ACUMAR y IF-2019-

98101111-APN-DA#ACUMAR de la invitación a los distintos proveedores del rubro los cuales fueron buscados en el sistema COMPR.AR

Que llevado a cabo el acto de apertura de ofertas IF-2019-100191446-APN-DA#ACUMAR, el día 7 de noviembre de 2019, se constató la presentación de ofertas por parte de las siguientes firmas oferentes: 1) PAPELERA CUMBRE S.A - CUIT: 30-58705322-1 y 2) ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8.

Que con fecha 11 de noviembre de 2019 se libraron requerimientos formales a la todas las firmas oferentes tal como se refleja en documentos identificados como Informes Gráficos IF-2019-101037687-APN-DA#ACUMAR y IF-2019-101038129-APN-DA#ACUMAR. Al respecto, ambas firmas respondieron a los requerimientos en tiempo y forma tal como se desprende de Informes Gráficos IF-2019-101459224-APN-DA#ACUMAR y IF-2019-101459657-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante Informe IF-2019-100247419-APN-DA#ACUMAR la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaboró el informe técnico correspondiente y concluyo que todas las firmas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI.

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) se expidió mediante Dictamen de Evaluación N°3/2019, Informe Grafico de firma conjunta IF-2019-102146458-APN-UPE#ACUMAR, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el que se recomienda: (i) Adjudicar los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, a la firma PAPELERA CUMBRE S.A - CUIT: 30-58705322-1 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 390.600.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ii) Adjudicar el renglón N° 3 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (iii) Otorgar segundo orden de mérito a la oferta base para los renglones N°1 y 2 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI. (iv) Desestimar la oferta alternativa para los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es

la adquisición de resmas de papel, realizada por la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 por cuanto no presento muestras incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 12 inc. 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI.

Que la firma PAPELERA CUMBRE S.A - CUIT: 30-58705322-1 no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, y de la Comunicación General N° 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según la certificación de AFIP que consta en Informe Gráfico N° IF-2019-102120744-APN-DA#ACUMAR. Asimismo, se encuentra inscripto en el sistema COMPR.AR y no registra deuda en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según certificado identificado como Informe Grafico IF-2019-102120082-APN-DA#ACUMAR .

Que la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, y de la Comunicación General N° 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según la certificación de AFIP que consta en Informe Gráfico N° 102123130. Asimismo, se encuentra inscripto en el sistema COMPR.AR y no registra deuda en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según certificado identificado como Informe Grafico IF-2019- 102122269-APN-DA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N°. 26.168, la Ley N°. 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°. 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 05-E/2017 (RESOL-2019-5-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 130/2019 (RESOL-2019-130-APN-ACUMAR#MI), la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°. 160/2019 (RESOL-2019-160-APN-ACUMAR#MI), y

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N°

3/2019, por compulsa abreviada, de etapa única nacional, por el régimen especial de contrataciones aprobado por la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N° 130/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, a la firma PAPELERA CUMBRE S.A - CUIT: 30-58705322-1 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 390.600.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese el renglón N° 3 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00.-) IVA Incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Otórguese segundo orden de mérito a la oferta base para los renglones N°1 y 2 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI.

ARTÍCULO 5°.- Desestímese la oferta alternativa para los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa N°3/2019, cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel, realizada por la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L - CUIT: 30-55745701-8 por cuanto no presento muestras incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 12 inc. 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2019-95688859-APN-ACUMAR#MI.

ARTÍCULO 6°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2019 y 2020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.

